



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN  
77322287956**

**ORD. N° 77322366370  
ANT. Solicitud de fecha 11-03-2022 de  
Laboratorio Pasteur S.A., Rut: 87.674.400-7,  
solicita instrucciones para la presentación de la  
declaración jurada N° 1887 correspondiente al  
año tributario 2022.  
MAT. Emite informe.**

**CONCEPCION, 21/04/2022**

**DE: DIRECTOR REGIONAL  
PARA: LABORATORIO PASTEUR S.A. RUT N° 87.674.400-7**

En relación a solicitud administrativa folio 77322287956 presentada por el contribuyente Laboratorio Pasteur SA Rut 87.674.400-7, cuyo representante legal es don [redacted] Rut [redacted] con domicilio en calle Serrano N° 568 de Concepción, con giro en fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos, con correo electrónico info@lpasteur.cl el que se encuentra habilitado para notificación electrónica desde el 27 de enero del 2021, se indica lo siguiente:

- 1.- El contribuyente presenta una solicitud en la cual pide instrucciones respecto de la presentación de la declaración jurada número 1887 llamada declaración jurada anual sobre rentas del artículo 42 N° 1 (sueldos), otros componentes de la remuneración y retenciones del impuesto único de segunda categoría de la Ley de la Renta, por cuanto le afecta una situación que le conduce a no tener certeza sobre cómo debe proceder para dar fiel cumplimiento a su obligación de presentar correctamente dicha declaración referida al año tributario 2022.
- 2.- Plantea que con fecha 30 de junio de 2021, mediante escritura pública protocolizada ante notario público y cuyo extracto envía con fecha 06 de abril 2022 el cual se encuentra suscrito en la notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, se materializó la fusión de Laboratorio Pasteur S.A. RUT N° 87.674.400-7 con la sociedad Laboratorio Sanfer de Chile SPA RUT N° 76.551.792-3, resultando ésta última absorbida por Laboratorio Pasteur S.A., la cual es la continuadora legal para todos los efectos legales, laborales y tributarios. El Servicio de Impuestos Internos con fecha 12 de enero de 2022, autorizó la fusión por absorción en los términos de la cláusula de responsabilidad establecida en el Artículo 69 del Código Tributario, por lo tanto, para todos los efectos tributarios Laboratorio Sanfer de Chile SpA RUT N° 76.551.792-3, dejó de ser contribuyente para efectos de impuestos ante el Servicio de Impuestos Internos con fecha 30 de junio de 2021, por tanto, presenta término de giro para efectos tributarios.
- 3.- Prosigue señalando que de acuerdo a la Resolución Ex SII N° 103 de fecha 31 de agosto de 2021, el Servicio de Impuestos Internos creó el "Registro Anual sobre retenciones efectuadas conforme a los artículos 42 N° 1 y 74 N° 1 de la Ley de Impuesto a la Renta", para los contribuyentes obligados a presentar la Declaración Jurada Formulario N° 1887, la cual de acuerdo a esta resolución será confeccionado por este Servicio con base en la información contenida en el Libro de Remuneraciones Electrónico en poder de la Dirección del Trabajo, la que será permanentemente actualizada por parte de los contribuyentes. El Servicio de Impuestos Internos con la información contenida en el Registro Anual vigente al día 16 de marzo de cada año o, cuando este sea inhábil, al primer día hábil siguiente, respecto de los antecedentes del año anterior, se generará la Declaración Jurada N° 1887, teniéndose por cumplida la obligación correspondiente.

4.- Agrega que la sociedad Laboratorio Pasteur S.A. ha cumplido con remitir en forma y plazo a la Dirección de Trabajo todos los Libros de Remuneraciones Electrónico que incluye el personal de la sociedad Laboratorio Sanfer de Chile SPA, a partir del 1 de julio de 2021 como exige la ley. La sociedad Laboratorio Sanfer de Chile SPA, a la fecha de la Resolución EX SII N° 103 de fecha 31 de agosto de 2021, no existía en términos legales ni tributarios, por lo tanto, no tenía la obligación de remitir en forma y plazo a la Dirección de Trabajo todos los Libros de Remuneraciones Electrónico que incluye el personal de la sociedad Laboratorio Sanfer de Chile SpA, hasta el 30 de junio de 2021.

5.- Precisa que por todo lo expuesto anteriormente, viene respetuosamente en solicitar que el Servicio de Impuestos Interno aclare la forma de proceder para presentar la Declaración Jurada N° 1887 sobre rentas del Artículo 42 N° 1 de la Ley de la Renta sobre sueldos y otras retenciones afectas al impuesto único de segunda categoría, correspondientes al periodo enero a junio de 2021 de la sociedad Laboratorio Sanfer de Chile SPA (inexistente desde el 1 de julio de 2021), indicando que en opinión de la empresa una vez que el Servicio de Impuestos Internos confeccione la Declaración Jurada N° 1887 de Laboratorio Pasteur S.A. con los antecedentes remitidos por la Dirección del Trabajo, será la propia sociedad Laboratorio Pasteur S.A. quien deba complementar las remuneraciones del personal de Laboratorio Sanfer de Chile SpA por las remuneraciones del 1 de enero al 30 de junio inclusive. Lo anterior subiendo a la base de datos del SII una nueva declaración que incluya las remuneraciones del periodo enero a junio de 2021 del personal de la empresa fusionada Laboratorio Sanfer de Chile SPA. Termina sentenciando que en el evento que lo expuesto no proceda, solicita al Servicio de Impuestos Internos les autorice para subir al portal del SII la Declaración Jurada N° 1887 a nombre de Laboratorio Sanfer de Chile SPA a pesar de presentar término de giro para efectos tributarios.

6.- Conforme a los antecedentes que se acompañan a la solicitud y a la explicación que la empresa entrega sobre los hechos que describe, en primer lugar es menester consignar que efectivamente la Resolución Ex. SII N° 103 del 31 de agosto del 2021 dispuso la creación del Registro Anual sobre retenciones efectuadas conforme a los artículos 42 N° 1 y 74 N° 1 de la Ley de Impuesto a la Renta, para los contribuyentes obligados a presentar la Declaración Jurada Formulario N° 1887, el cual será confeccionado por el Servicio de Impuestos Internos en base a la información contenida en el Libro de Remuneraciones Electrónico de la Dirección del Trabajo, la que será permanentemente actualizada. Con la información contenida en el Registro Anual vigente al día 16 de marzo de cada año o, cuando este sea inhábil, al primer día hábil siguiente, respecto de los antecedentes del año anterior, se generará la Declaración Jurada N°1887, teniéndose por cumplida la obligación correspondiente. Si el contribuyente presentare su Declaración Jurada N°1887 en forma previa, se considerará ésta para efectos tributarios. En el caso de que la información contenida en el Libro de Remuneraciones Electrónico sea modificada por el contribuyente con posterioridad al 16 de marzo de cada año, el contribuyente deberá proceder a modificar la Declaración Jurada N°1887 generada a partir del Registro Anual sobre retenciones efectuadas conforme a los artículos 42 N°1 y 74 N°1 de la Ley de Impuesto a la Renta, a través del sitio web del Servicio, [www.sii.cl](http://www.sii.cl). La Resolución en comento rige partir del año tributario 2022, respecto de las operaciones que se informen del año comercial 2021, y así sucesivamente en adelante. De igual manera se han de tener presente la resolución de este Servicio N° 98 del 26 de agosto del 2021 que modifica el formato, de entre otras declaraciones juradas, de la número 1887 y la resolución N° 128 del 11 de noviembre del 2021 que establece el plazo para la presentación de las declaraciones juradas del año comercial 2021 correspondientes al año tributario 2022, en particular para la declaración jurada de sueldos número 1887, la cual expiró el 28 de marzo del 2022.

7.- De acuerdo a lo que describe en la presentación que realiza, con fecha 30 de junio de 2021, mediante escritura pública protocolizada ante notario público, se materializó la fusión de Laboratorio Pasteur S.A. RUT N° 87.674.400-7 con la sociedad Laboratorio Sanfer de Chile SPA, RUT N° 76.551.792-3, resultando ésta última absorbida por Laboratorio Pasteur S.A., la cual es la continuadora legal para todos los efectos legales, laborales y tributarios, por lo cual la contribuyente absorbida dejó de existir desde el 1 de julio del 2021 de tal forma que no ha podido dar cumplimiento a una obligación que es posterior a la fecha de su disolución, como es la que surge al amparo de la resolución N° 103 del 31 de agosto 2021.

8.- En consecuencia de acuerdo a la cronología de los hechos que se describen resulta que la empresa que desaparece, a saber, Laboratorio Sanfer de Chile SPA, RUT N° 76.551.792-3, no le resulta aplicable la obligación de Registro Anual sobre Retenciones efectuadas conforme a los artículos 42 N° 1 y 74 N° 1 de la Ley de Impuesto a la Renta ya que a la fecha de la obligación tal como se ha indicado, dicho contribuyente

ya no existía, por lo tanto mal podía quedar obligado a lo que indica la resolución N° 103 del 31 de agosto del 2021.

9. Para regularizar la información que ha quedado pendiente del año comercial 2021 referida a Laboratorio Sanfer de Chile SPA, este Servicio comparte uno de los criterios sugeridos por la empresa recurrente, es decir, Laboratorio Pasteur SA deberá rectificar la declaración jurada N° 1887 del año tributario 2022, para que de esta manera se pueda incorporar la información que ha quedado rezagada producto de la fusión, teniendo presente eso sí, que dependiendo del número de informados y del número de rectificatorias de esta declaración jurada, podría ser aplicable la norma punitiva contenida en el artículo N° 109 del Código Tributario.

Saluda a Ud.,

  
Cristian Alberto  
Gomez Castillo  
2022.04.21  
17:23:15 -04'00'  
**CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO**  
**DIRECTOR REGIONAL**

COM-RCR-PMV

**Distribución**

LABORATORIO PASTEUR S.A.

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

GRUPO N° 5